

*ORDEN de 3 de mayo de 1964 sobre constitución del Consejo Escolar Primario «Corazón de María», de Mérida.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Corazón de María», de Mérida (Badajoz), en solicitud de la modificación en la constitución de los miembros que lo integran;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto que el Consejo Escolar Primario «Corazón de María», de Mérida (Badajoz) quede constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora general de Filiación Cordimariana.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Aquilino Camacho Macías —Asistente religioso—, don Dulce Nombre Nogales Paredes y dos Maestras nacionales de las Escuelas dependientes del mismo; una de ellas actuará de Secretaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de mayo de 1964 por la que se crea el Consejo Escolar Primario «Instituto Secular Alianza en Jesús por María».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente solicitando la creación de un Consejo Escolar Primario del que dependan las Escuelas nacionales que se harán mérito,

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que el Consejo Escolar Primario se compromete a cuantas obligaciones le sean propias en relación con las Escuelas; que los Consejos Escolares Primarios de los que dependen las escuelas que se transforman prestan su conformidad, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Instituto Secular Alianza en Jesús por María», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora general del Instituto.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid y la Inspectora Diocesana.

Secretaria: La Secretaria general del Instituto.

Segundo.—Que a todos sus efectos se consideren dependientes del Consejo Escolar que se crea las siguientes Escuelas nacionales, que cesarán en la tutela de los Consejos que se expresan:

Grupo Escolar «San Isidoro», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar «Instituto Secular Alianza en Jesús por María», de Sevilla.

Tercero.—Serán facultades de este Consejo Escolar Primario que se crea, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas nacionales dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de los Maestros con ocasión de vacante y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de mayo de 1964 por la que se consideran como dependientes del Consejo escolar Primario de Cazorla las Escuelas Nacionales que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que cesen las tutelas de las Escuelas Nacionales que se harán mérito, y se consideren como dependientes del Consejo escolar Primario del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y el Consejo escolar Primario del Ayuntamiento se compromete

a cuantas obligaciones le sean propias en relación con las Escuelas que han de pasar a depender del mismo, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren como dependientes del Consejo escolar Primario del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), las dos unidades de niñas concedidas por Orden ministerial de 18 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), en el casco del citado Ayuntamiento, cesando en su consecuencia la tutela el Consejo escolar Primario «Cristo del Consuelo».

El derecho de propuesta de nombramiento, será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de mayo de 1964 por la que se crean escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

*Albacete*

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Abengibre.

Una unidad de párvulos «Buenos Aires» en el casco del Ayuntamiento de Albacete (capital).

*Alicante*

Una mixta, servida por Maestra, en Ely Badén-San Bartolomé, del Ayuntamiento de Orihuela.

*Badajoz*

Dos unidades de niños y dos de niñas en Valle de la Serena, y en su consecuencia se suprimen las dos unidades de niños y dos de niñas concedidas en Puebla de la Reina por Orden ministerial de 9 de abril de 1963.

*Barcelona*

Agrupación mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas) en la Saupedor, del casco del Ayuntamiento de Manresa, denominada «Nuestra Señora de Montserrat».

Una mixta, servida por Maestra, en Torruella de Baix, del Ayuntamiento de San Fructuoso de Bages.

*Cádiz*

Una unidad de niños en el Grupo Escolar «Generalísimo Franco», en el casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Una unidad de niños en el Grupo Escolar «Lope de Vega», en el casco del Ayuntamiento de Ceuta.

*Ciudad Real*

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Cinco unidades de niños y cinco de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

*Granada*

Una unidad de niños y una de niñas, que con las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos existentes, constituyen una Agrupación mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Jayena.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Baños de Graena, del Ayuntamiento de Cortes y Graena.